AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Las Regidoras y los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, período constitucional 2021-2024, de conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que Reforma la de 5 de febrero del año 1857; 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 27, 31, 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 y 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 2, 3 fracción X, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43 fracción II, 46, 58, 64 fracción XII, 77, 119, 145, 147 y 148 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este Cuerpo Edilicio en Pleno el siguiente:

DICTAMEN

Mediante el cual se resuelve el turno asentado en el punto de acuerdo PA/278/2021-2024, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 27 de enero del año 2023 mediante el cual el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura para promover la elaboración del proyecto urbano de infraestructura de obra pública, en el espacio público de cesión municipal, destinado a áreas verdes vecinales, consistente en la instalación de equipo para actividades deportivas, rehabilitación del área, limpieza del canal y del área verde la cual está ubicada en la calle Loma de Cusco cruce con Loma de Lima, del Fraccionamiento Lomas del Sur Etapa 2; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero del año 2023, en el desahogo del punto XXV-A del orden del día, la regidora SILVIA RUIZ OLIVA y la regidora MARCELA MICHEL LOPEZ, presentaron iniciativa de acuerdo, la cual consiste en que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, para promover la elaboración del proyecto urbano de infraestructura de obra pública, en el Espacio Público de cesión Municipal, destinado a áreas verdes vecinales, consistente en la instalación de equipo para actividades deportivas, rehabilitación del área, limpieza del canal y del área verde ubicada en la calle Loma de Cusco cruce con Loma de Lima, en el Fraccionamiento Lomas del Sur etapa 2.

2.- Mediante el punto de acuerdo PA/278/2021-2024 fue turnada para su estudio, análisis y dictaminación, la iniciativa de acuerdo antes mencionada, a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas e Infraestructura del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

3.- El día 20 de febrero del año 2023, las Regidoras y los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, tuvimos a bien celebrar la sesión correspondiente, previa convocatoria hecha por el Regidor Luis Javier Gómez Rodríguez, Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, teniendo a bien tomar en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. - La Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura tiene como facultad, entre otras, el estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales, políticas y demás asuntos que tengan que ver con la materia de obra pública, infraestructura y servicios relacionados con las mismas, así como recibir peticiones y canalizarlas para su atención, además de proponer proyectos, medidas o acuerdos tendientes a la ejecución de obras en el Municipio, conforme lo establece los artículos 64 fracción XII y 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II. - El procedimiento seguido por esta Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, se llevó ajustado a lo establecido en los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y artículo 119, 120 y 121 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III. - El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga es un ente público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, la prestación de los servicios públicos a su cargo y el desempeño de las distintas funciones que les son atribuidas en su respectivo orden jurídico; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior, integrado por una asociación de vecindad asentada en la Región Centro del Estado de Jalisco, formando parte integrante de su división territorial, de su organización política y administrativa; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en respetar, proteger, promover, fomentar y garantizar los derechos humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, todo esto se concluye del análisis de los artículos 115 fracciones I, y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que Reforma la de 5 de febrero de 1857; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 37 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 6 y 7 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

IV. - El Municipio a través de su Ayuntamiento, tiene a su cargo diversas funciones y servicios públicos, entre los cuales se contemplan calles y su equipamiento, entre otras que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas del Municipio, conforme a su capacidad administrativa y financiera, esto acorde a lo establecido en el artículo 115 fracción III inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la de 5 de febrero de 1857; artículo 79 fracción VIII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción V, 94 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 246 y 247 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

V. - De entre las facultades del Ayuntamiento está el proveer a la esfera administrativa, de todo lo necesario para la creación y sostenimiento de los servicios públicos municipales; promover los programas, acciones y la ejecución de obras públicas a fin de contar con la infraestructura y equipamiento urbano básicos y necesarios para el funcionamiento eficiente de los centros de población y su desarrollo económico, de manera directa, por colaboración o concertación, así como para su renovación, mejoramiento y conservación; dictar los acuerdos o resoluciones necesarias para la ejecución de obras públicas y la contratación de los servicios relacionados con las mismas, ya sea con fondos municipales o gestionando recursos estatales o federales para ello, sujetando su programación, contratación ejecución, supervisión, recepción y finiquito a las bases, procedimientos y requisitos que establezca la legislación, ordenamientos municipales y normatividad aplicable, con sustento en el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en su artículo 24, fracciones XI, XXIX y XXXI.

VI. - Los Ayuntamientos deberán propiciar las mejoras en la administración de su patrimonio y la prestación de los servicios públicos que les atañan, según lo prevé el artículo 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; además de promover la ejecución de obras públicas clasificadas como proyectos de Infraestructura, con sustento en los artículos 2.1 fracción VI, 7.1 fracción VI y 26 inciso c), de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

VII. - El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, En su temática (E2.2) Construcción y mantenimiento a la red de unidades deportivas, espacios públicos y alternos, establece:

Los espacios públicos son elementos esenciales para la vida, identidad, dinamismo y cultura de la población, razón por la que su diseño y ubicación deben articularse con la vivienda facilitando su utilización y apropiamiento, por ello la labor será continuar fortalecimiento el equipamiento deportivo en las diferentes localidades y fraccionamientos del municipio. Señalándose como objetivo específico: Espacios públicos municipales construidos, rehabilitados y/o equipados.

VIII.- La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible[1], se refiere a un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, la cual consiste en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas conexas de carácter integrado e indivisible, teniendo por objeto fortalecer la paz en el mundo, entendido como concepto de libertad, además de erradicar la pobreza, ahora se anexa nuevos objetivos y metas: luchar contra la desigualdad y la injusticia, así como hacer frente al cambio climático, con la pretensión de que nadie se quedará atrás. También se pretende hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, para ello, dicho plan de acción debe ser implementado por todos los países del mundo mediante una alianza de colaboración, transitando por la sostenibilidad y la resiliencia. Alianza

[1] **Objetivos y metas de desarrollo sostenible** Gámez MJ *Desarrollo Sostenible*, 2015 Recuperado el 18 de octubre de 2022 https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/

con la que, dentro del marco de derechos, logre construir más ciudadanía que, para el caso de nuestro país, tal construcción sea para las y los mexicanos. El presente Dictamen se armoniza con dichos Objetivos de Desarrollo Sostenible, en especial con el objetivo número 11 "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Específicamente en su meta 11.7 que señala: *"De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres, los niños, las personas adultas mayores y las personas con discapacidad".*

IX.- Señalando las autoras de la iniciativa de origen: " el espacio público que se solicita rehabilitar en el Fraccionamiento Lomas del Sur, etapa 2, es de vital importancia para los habitantes del fraccionamiento, debido a que no cuentan con una unidad deportiva cercana a la que puedan acudir, y existe un número considerable de niños y adultos mayores que se quedan en casa, los cuales requieren realizar actividades físicas, debido a que estas les ayudan a controlar y prevenir algunas enfermedades. Contar con equipo para realizar actividades deportivas en términos generales es importante debido a que la actividad física les ayuda a los adultos mayores a mejorar las funciones cardio-respiratorias y además preserva la salud cardiovascular, es decir que disminuye el riesgo de enfermedad coronaria, ACV e Hipertensión"

X.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos, sometemos a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, que resuelve el turno asentado en el punto de acuerdo PA/278/2021-2024, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 27 de enero del año 2023.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, promover el proyecto urbano de infraestructura de obra pública en el Espacio Público de cesión Municipal, destinado a áreas verdes vecinales, consistente en la instalación de equipo para actividades deportivas, rehabilitación del área, limpieza del canal y del área verde ubicada en la calle Loma de Cusco cruce con Loma de Lima, en el Fraccionamiento Lomas del Sur etapa 2., proyecto a cargo del Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la Dirección General de Obras Públicas; mismo que además deberá estar sujeto a contar con los requerimientos técnicos inherentes a dicha obra; sujeto a la suficiencia presupuestal aprobada por el Comité Mixto de Obra Pública.

TERCERO.- Una vez integrado el proyecto de infraestructura urbana que este Ayuntamiento promueve, se ordena al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios

Públicos para que por conducto de la Dirección General de Obras Públicas, realice los trámites correspondientes para que se incluya en el Banco de Proyectos del Municipio.

CUARTO. - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 20 de febrero del año 2023.
"2023 Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

REGIDOR LIC. LUIS JAVIER GOMEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE
DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE
DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA
DEL AYUNTAMIENTO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

REGIDORES INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE
DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA
DEL AYUNTAMIENTO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

REGIDORA LIZBETH SANTILLÁN REGALADO VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA	REGIDORA ANA MÁYELA RODRÍGUEZ SORIA VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA
SÍNDICO MUNICIPAL MAESTRO MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA	REGIDOR ADIN AVSHAI MENCHACA SIERRA VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

REGIDORA SILVIA RUIZ OLIVA VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA	REGIDORA ADELA GARCÍA DE LA PAZ VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA
REGIDORA ELSA PATRICIA LIZARDO DE LA CRUZ VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA	REGIDORA SAGRARIO ELIZABETH GUZMÁN UREÑA VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA
REGIDOR ISMAEL ESPANTA TEJEDA VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA	REGIDORA MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO QUE RESUELVE EL TURNO ASENTADO EN EL PUNTO DE ACUERDO PA/278/2021-2024, ACORDADO EN LA SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 27 DE ENERO DEL 2023.